DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:

Quile del Oarmen, núm. 29, principal.

Telèfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES: Ministerio de la Gobernación, planta baja. Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

-SUMARIO-

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto (rectificado) haciendo merced de Titulo del Reino, con la denominación de Conde de Riudoms, a D. Juan Pérez Seoane y Roca de Togores.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto declarando cesante á D. Antonio Guerrero Esparducer, Delegado de Hacienda en la provincia de Tarragona.

Otro nombrando Delegado de Hacienda de la provincia de Tarragona d D. Esteban Bento Pérez.

Otro nombrando Interventor de Hacienda de la provincia de Toledo á D. José Rato y Vázquez-Queipo.

Otro declarando jubilado á D. Antonio Castañón y Fues, Delegado de Hacienda en la provincia de Orense.

Otro nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Orense á D. Enrique Vidal y Bobo.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real decreto modificando en la forma que se indica el artículo 38 del Reglamento de Pesas y Medidas de 31 de Diciembre de 1906.

Otro aprobanto el proyecto de modificaciones al primitivo aprobado para la construcción de la Escuela de Veterinaria de Santiago.

Otro aprobando el proyecto ad cional reductado por el Arquitecto D. Enrique Repulles y Segarra, para las obras de adaptación de parte del Palacio de la Industria y de las Artes d Escuela de Ingenieros Industriales, Museo de Ciencias Naturales y Junta de ampliación de estudios é investigaciones científicas. Otro aprobando el proyecto de obras de reparación de cornisa, antepecho y armadura para el crucero y naves altas de la Catedral de Toledo.

Ministerio de Fomento:

Reales decretos jubilando á los Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros de Minas D. Fernando de los Villares y Amor y D. Lucas Mallada y Pueyo.

Olro nombrando Ingeniero Iefe de segunda clase del Cuerpo de Minas á D. Antonio Sanpau y Arand 1.

Otro nombrando Comendador de número de la Orden civil del Mérito Agrícola d D. Antonio Marín y Oliver.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden disponiendo se den las gracias al Presidente y Vocales del Tribunal de oposiciones á plazas de Médicos de tercera clase del Cuerpo de Prisiones.

Otra idem id. id. al Presidente y Vocales del idem id. a plazas de Maestros de instrucción primaria del Cuerpo de Prisiones.

Otra idem id. id. al Presidente y Vocales del idem id. à plazas de Administradores del Cuerro de Prisiones.

Otras nombrando para los Registros de la Propiedad que se mencionan a los señores que se ind can.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Citando d los representantes é interesados en los beneficios de la Obra Pia denominada «Hospital de Jesús Nazareno», situada en Villanueva de Córdoba.

Inspección General de Sanidad exterior.

Anunciando haberse declarado varios casos de cólera en las poblaciones que se indican.

Instrucción Pública.—Subsecretaría.—
Real Academia de Ciencias Morales y
Políticas.—Anunciando que esta Real
Academia celebrará Junta pública el domingo 5 del actual.

ANEXO I. —BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—UBSERVATORIO DE MADRID.—
SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Alcaldia Constitucional de Astorga; Sociedad
anónima Fábrica de Mieres; Compañía
del ferrocarril de Medina del Campo d
Salamanca; Sociedad Española de Sondeos y alumbramientos de aguas, en
liquidación, y Sociedad anónima El
Aguila.

ANEXO 2.0 - EDICTOS. - CUADROS ESTADÍS-TICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Relación de los cargamentos de trigos y demás cercales procedentes del extrasjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islus Baleares durante el mes de Abril último.

GOBERNACIÓN. — Subsecretaría. — Continuación del Escalafón general de los funcionarios del Cuerna de Vigilancia.

ANEXO A. TROSPECAL STERMED. - SALA DE LO CIVIL. - Pliego 99.

Indice de las sentencias y autos dictados por la Sala de lo Civil durante el segundo semestre del año préximo pasado, y publicadas en la GACETA DE MADRID.

PORTADA de las sentencias de la Sala de la Civil correspondientes al segundo semestre del año último.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Habiendose padecido un error material en la publicación del Real decreto de

27 de Mayo último, debidamente rectificado se copia á continuación:

REAL DECRETO

Deseando dar una prueba de Mi Real aprecio á D. Juan Pérez Seoane y Roca de Togores; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle morced de Título del Reino, con la denominación de Conde de Riudoms, que fué la de un antiguo Señorío de su casa, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil novecientos dies.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Valarino.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en declarar cesante, con arreglo al caso 2.º del artículo 8.º de la Ley de 19 de Julio de 1904, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Antonio Guerrero Esparducer, Delegado do Hacienda en la provincia de Tarragona, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio á dos de Junto de mile novecientos dieze

ALFONSO,

El Ministro de Hacienda, Eduardo Cobián.

De conformidad con lo determinado en los artículos 6.º de la Ley de 19 de Julio de 1904 y 26 de la de 28 de Diciembre nosimicate y ofeeros operanos, 8001 ob

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Tarragona a D. Esteban Benito Pérez, electo Interventor de Hacienda de la de Toledo, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en Palacio á dos de Junio de mil noveclentos diez.

ALFONSO.

El Minippe de Heclende.

ia saltudi alta artia sull

†

gipt ah and

Eduardo Cobian.

not would at he Vengo en nombrar, por traslación, Interventor de Hacienda de la provincia de Toledo, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á don José Rato y Vazquez Queipo, Inspector provincial de Hacienda de Barcelona, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á dos de Junio de mil novecientos diez.

El Ministro de Hacienda, Ednardo Cobián.

man for Al TOT Vengo en declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, por exceder de la edad reglamentaria, á don Antonio Castañón y Faes, Delegado de Hacienda en la provincia de Orense, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio a dos de Junio de mil novecientos dies de actorio El Ministro de Hacienda,

Ednardo Cobián.

De conformidad con lo determinado en al artículo 6.º de la ley de 19 de Julio de 1904, y 26 de la de 28 de Diciembre de 1908, not do Gald Mars to M. Rock. as

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Orense, á don Enrique Vidal y Bobo, Administrador de Hacienda de la de Coruña, con la categoría de Jefe de Negociado de primera The Rail of the ciase.

Dado en Palacio á dos de Junio de mil novecientos diez. ALFONSO.

El Ministre de Hacienda, Eduardo Cobian.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA I BELLAS ARTES

EXPOSICION

SENOR: El articulo 38 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, aprobado por Real decreto de 31 de Diciembre de 1906, dispone que la plaza de Jefe de Comprobación se provea siguiendo los mismos trámites que señala el artículo 34 para cubrir las de Fieles Contrastes, exigiéndos a todos igualdad de condiof the state of th

Como quiera que dicha plaza pertenece al personal afecto á la Comisión permanente de Pesas y Medidas, retribuído por el Estado, según consignación que figura en los presupuestos, cosa que no acontece con los Fieles Contrastes, quienes perciben los derechos de Arancel que fija el Reglamento, se nota que el citado artículo 38 no determina la categoría y sueldo que ha de disfrutar el que sea nombrado Jefe de Comprobación.

Para salvar los inconvenientes de tal omisión, demostrados por la práctica, el Ministro que suscribe, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 3 de Junio de 1910.

SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Conde de Romanones.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

El artículo 38 del Reglamento de Pesas y Medidas de 31 de Diciembre de 1906, queda modificado en la siguiente forma:

«Art. 38. Cuando el nombramiento de Fiel contraste recaiga en persona que no lo hubiera sido anteriormente en propiedad, tendrá que hacer prácticas de comprobación, que no excederán de dos meses, bajo la inmediata vigilancia de la Comisión permanente de Pesas y Medidas, sin cuyo informe favorable no podrá ejercer el cargo.

Para ser Jefe de Comprobación se necesitan las mismas condiciones que para ser Fiel contraste, y se proveerá la plaza por iguales trámites.

El Jefe de Comprobación de la Comisión permanente de Pesas y Medidas ingresará con el sueldo de 3.000 pesetas y categoria de Oficial segundo de Administración, caso de no tener condiciones para disfrutar el sueldo y categoría que determine la ley de Presupuestos vigente en el día de su nombramiento.»

Dado en Palacio á tres de Junio de mil novecientos diez,

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

REALES DECRETOS

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba, de conformidad con el dictamen de la Junta facultativa de Construcciones civiles, el prevecto de modificaciones al primitivo aprobado para la construcción de la Escuela de Veterinaria de Santiago, que produce un presupuesto adicional importante 288,344,57 pesetas.

Dado en Palacio á tres de Junio de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Alvaro Figueroa.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba, de conformidad con el dictamen de la Junta facultativa de Construcciones civiles, el proyecto adicional redactado por el Arquitecto D. Enrique Repullés y Segarra, para las obras de adaptación de parte del Palacio de la Industria y de las Artes á Escuela de Ingenieros Industriales, Museo de Ciencias Naturales y Junta de ampliación de estudios é investigaciones científicas, cuyo presupuesto, deducida la rebaja obtenida en la contrata primitiva, asciende á 162.312,80 pesetas.

Dado en Palacio á tres de Junio de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Alvaro Figueroa.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba, de conformidad con el dictamen de la Junta facultativa de Construcciones civiles, el proyecto de obras de reparación de cornisa, antepecho y armadura para el crucero y naves altas de la Catedral de Toledo, por su presupuesto de ejecución material, que importa 345.766,05 pesetas.

Dado en Palacio á tres de Junio de mil novecientos diez. **ALFONSO**

El Ministro de Instrucción Fública y Bellas Artes.

Alvaro Figueroa.

----MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

En virtud de lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 1892 y en los Reales decretos de 2 de Agosto de 1905 y 1.º de Febrero de 1909; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, D. Fernando de los Villares y Amor.

Dado en Palacio á tres de Junio de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Fomente, Fermín Calbetón.

En virtud de lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 1892 y en los Reales decretos de 2 de Agosto de 1905 y 1.º de Febrero 1909; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, D. Lucas Mallada y Pueyo.

Dado en Palacio á tres de Junio de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento, Fermín Calbetón.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por defunción de D. Pedro Bianchi; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida vacante á D. Antonio Sanpau y Aranda.

Dado en Palacio á tres de Junio de mil novecientos diez.

ALFONSO.

Ministro de Fomento, Fermin Calbeton.

Vengo en nombrar Comendador de número de la Orden civil del Mérito Agrícola, á D. Antonio Marín y Oliver, como comprendido en los casos 2.º, 10 y 11 del artículo 2.º cel Real decreto de 1.º de Diciembre de 1905.

Dado en Palacio á tres de Junio de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento, Fermin Calbetón.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposiciones para proveer 14 plazas de Médicos de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en virtud de la convocatoria de 28 de Enero último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den las gracias en su Real nombre al Presidente de dicho Tribunal, Doctor D. Ildefonso Rodríguez y Fernández, y á los Vocales D. Trifón Pacheco y Palomo, D. Tomás Maestre y don Luis Escolar y Aragón, por el celo é inteligencia con que han desempeñado su cometido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1910.

RUIZ Y VALARINO Señor Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposiciones á las plazas de Maestros de Instrucción primaria del Cuerpo de Prisiones, celebradas en virtud de la convocatoria de 28 de Enero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den las gracias en su Real nombre al Presidente de dicho Tribunal D. Fernando Cadalso, Inspector general de Prisiones, y á los Vocales D. Ceferino Ródenas. Jefe de Administración de cuarta clase, Director de la Prisión Celular de Barcelona; D. Manuel Cortes Cuadrado y D. Rafael Blasco Yuste, Catedráticos de la Escuela Normal Central, por el celo, asiduidad é inteligencia con que han desempeñado su cometido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1910.

RUZ Y VALARINO.

Señor Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposiciones á las plazas de Administradores del Cuerpo de Prisiones, celebradas en virtud de la convocatoria de 28 de Enero último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den las gracias en su Real nombre al Presidente de dicho Tribunal, D. José García San Miguel, Jefe de Administración de tercera clase de esa Dirección General, y á los Vocales D. José María Valdés y Rubio, Catedrático de la Universidad Central; al Sr. Marqués de la Merced, Catedrático de dicho Centro, y á D. Enrique Belled Farlet, Director de segunda clase de Prisiones, adscripto á la Inspección General, por el celo, asiduidad é inteligencia con que han desempeñado su cometido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1910.

RUIZ Y VALARINO.

Señor Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.º, turno 1.º, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alcira, de primera clase, á D. José Antonio Quintanilla Polo, que sirve el de Zaragoza, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1910.

RUIZ Y VALARINO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 1.°, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Barcelona (Occidente), de primera clase, á D. Eduardo López del Hierro, que sirve el de Gandía, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1910.

RUIZ Y VALARINO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lora del Río, de primera clase, á D. José Figueiras Montero, que sirve el de Avilés, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1910.

RUIZ Y VALARINO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con. sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 1.º, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Córdoba, de segunda clase, á D. José Zegri Lillo, que sirve el de Baza, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28

de Mayo de 1910.

RUIZ Y VALARINO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, tur. no 1.º, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villalón, de segunda clase, a D. Augusto Hernandez Martín, que sirve el de Sanlúcar de Barrameda, y resulta con derecho preferente entre los demás socicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1910.

RUIZ Y VALARINO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Motril, de segunda clase, á 1). Pío González Rubín, que sirve el de Inflesto de Berbio, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su

conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1910.

RUIZ Y VALARINO.

Señor Director general de los Registros v del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª. turno 2.º, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes, de segunda clase, á D. Augustín Ramos del Pozo, que sirve el de Carrión de los Condes, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Mayo de 1910.

RUIZ Y VALARINO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 1.º. del artículo 303 de la lev Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tordesillas de tercera clase, á D. Eustaquio Díaz Moreno, que es electo del de Vera, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1910.

RUIZ Y VALARINO.

Señor Director general de los Regis tros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Accediendo á la permuta entablada por los Registradores de la Propiedad de Orihuela y Aracena, fundada en motivos de salud y conveniencias de familia de los mismos,

S. M. el Rev (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 297 de la ley Hipotecaria, se ha servido nombrar para el primero de dichos Registros á D. Francisco Sirvent López, y para el segundo á D. Vicente Pallarés Sanchís, ambos de igual categoría.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1910.

RUIZ Y VALARINO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

> ADMINISTRACIÓN CENTRAL MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispueste que por la Tesorería de la misma, esta-blecida en la calle de Atecha, número 15, se verbiquen en la procesa semana y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 6, 7 y 8 de Junio.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Dirección General, facturas presentadas y corrientes de metálico, hasta el número 39.609.

Dia 9

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el núme-

Idem de íd. íd. en efectos, hasta el nú-

mero 39.600.

Idem de carpetas de conversión de tí-tulos de la deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la deuda interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.375.

Idem de títulos de la deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898,

hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las deudas coloniales y amor-tizable al 4 por 100, con arreglo a la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número

Idem de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el nú-

mero 9.794.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 18 de Octubre de 1901, hasta el número 11.132. Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta, de las emisiones de 1892,

1898 y 1899; facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.177.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma ienta; hasta el número 1.439.

Pagos de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.687.

Dia 10.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 39.609.

Idem id. id. de efectos, hasta el número 39.600.

Día 11. Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 39.609.

Idem id. id. en efectos, hasta el número 39.600.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 34-20 y 55 millones de

reales, facturas presentadas y corrientes. Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en Arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid, 3 de Junio de 1910.—El Director general, Conon del Alisal,

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Instruído el expediente especial que de-termina la facultad 7.ª del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, á fin de proceder á la enajenación de un terreno propiedad de la Obra pía deno-minada Hospital de Jesús Nazareno, instituído en Villanueva de Córdoba, se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 del expresado texto legal, durante un plazo de veinte días, á los re-presentantes ó interesados en los beneficios de aquélla, al objeto de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madríd, 3 de Junic de 1910.-El Direc-

tor general, N. A. Zamora.

Inspección General de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra nación en San Petersburgo, se han declarado varios casos de colera en:

Ekaterinoslaw.—Rusia meridional á 820 kilómetros SSO. de Moscou en el río

Dniepr.

Kiew.-Rusia europea á 1.300 kilómetros de San Petersburgo, al SO. de Moscou en el río Dniepr.

Gobierno de Kharkow -- Rusia europea,

cruzado por los ríos Dniepr y Don. Gobierno de Bakou.—Rusia asiática.

Mar Caspio.

Lo que se hace público para conocimiento de las casas consignatarias, cuyos buques toquen en puertos españoles; citando esta noticia territorios del interior, con el fin de que las Autoridades sanita-rias de los puertos, lo tengan en cuenta para el régimen profiláctico que pudiera corresponder á los pasajeros y mercancías originarios de los indicados puertos. y debiendo, además, anotar Bakou como uerto declarado sucio.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1910.—El Inspector

general, Manuel M. Salazar. Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Campo de Gibraltar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Esta Real Academia eelebrará Junta pública el domingo 5 del mes corriente, à las tres y media de la tarde, en su local, plaza de la Villa, 2, para dar posesión de plaza de número en la medalla 11, al Académico electo Excmo. Sr. D. Félix de Aramburu y Zuloaga, quien leerá su discurso de ingreso, cuyo tema es: «La actual orientación del Derecho penal y de la lucha contra el delito»; contestándole en nombre del Cuerpo, el Exemo. señor D. Eduardo Sanz y Escartín, Académico de número

Madrid, 3 de Junio de 1910.—El Académico Secretario, Eduardo Sanz y Escartín.

Pases de San Vivente, num. 20. Madrid.